



RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTA N° 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, Y 927, TODAS DEL AÑO 2022, DE LA SEREMI, LAS CUALES APROBARON MODIFICACIÓN A LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITAS ENTRE LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE TARAPACÁ, Y LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACÁ, PARA EL DIAGNOSTICO TERRITORIAL DE DIFERENTES CAMPAMENTOS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 084 /

IQUIQUE 17 FEB 2023

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.880.- que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en especial lo señalado en su artículo N°62.
2. La Resolución Exenta N° 83, de fecha 20.01.2022 (V. y U.), que delega facultad de suscribir y aprobar convenio de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en lo Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. Las modificaciones a los Convenios de Transferencia de Recursos, aprobadas por medio de las Resoluciones Exenta N° 895, N° 896, N° 897, N° 898, N° 899, N° 900, N°901, y N° 927, todas del año 2022, de esta Seremi de Vivienda y urbanismo, suscritas entre la Fundación Un Techo Para Chile, el Servicio de Vivienda y Urbanización, y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá.
4. La Resolución N°7/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
5. Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante correo electrónico de fecha 14.02.2023, del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Tarapacá, solicita rectificar las resoluciones exentas señaladas en el visto tercero de este instrumento, atendido a que el resuelvo tercero de todas las resoluciones, en lo que corresponde a la imputación, no menciona el año correspondiente al 2023.

- b) Que por un error de transcripción, en el resuelvo tercero de las resoluciones mencionadas, faltó incluir el año presupuestario en que corresponde efectuar la imputación.
- c) Que, el artículo N° 62 de la Ley N° 19880 señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

#### **RESOLUCIÓN:**

**RECTIFÍQUESE EL RESUELVO TERCERO** de las Resoluciones Exenta N° 895/2022, 896/2022, 897/2022, 898/2022, 899/2022, 900/2022, 901/2022, y N° 927/2022, todas de esta Seremi, de la siguiente manera:

#### **Donde dice:**

**3.- IMPÚTESE** en gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, Asentamiento Precarios, en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

#### **Debe decir:**

**3.- IMPÚTESE** en gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, del Programa Asentamiento Precarios, correspondiente al año 2023, en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DRF/MPP/JCM.-**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Serviu región de Tarapacá
- Programa Asentamientos Precarios Serviu
- Sección Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes